



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Enero del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 0001-2014, esquila de observación 2013-00000405 SUNARP informe técnico N° 009-2014-JBCG-SGDUR-MPP e informe N° 09-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y:

CONSIDERANDO:

Que, con expediente administrativo N° 0001 de fecha 02 de enero de 2014, la Sra. Carmen Rosa Benites Ocon solicita título de propiedad del bien inmueble ubicado en manzana "C" lote N° 22 AA.HH 15 de Abril, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

Que, con esquila de observación 2013-00000405 SUNARP se observa el título de propiedad N° 006002 de fecha 01 de octubre de 2004 que no se ha cumplido consignar el dato del área del lote materia de adjudicación.

Que, con informe técnico N° 009-2014-RAL-SGDUR-MPP, los datos consignados al lote N° 22, Manzana "C" AA.HH 15 de Abril, Distrito de Guadalupe son: FRENTE Calle Honduras con 8.00 ml, DERECHA Lote N° 21 con 20.00 ml, IZQUIERDA Lote N° 23 en 20.00 ml, FONDO Lote N° 14 en 8.00 ml Área: 160.00 m², Perímetro 56.00 ml.

Que, con informe N° 09-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, se opina que se derive a Secretaría General de ésta entidad municipal a fin de que se aclare con una resolución de alcaldía señalando el área que no se consigno al momento de emitir el título de propiedad N° 006002 siendo la correcta de 160.00 m².

Ley de Procedimiento Administrativo General (ley N° 27444) Art.201 inciso 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo en el inciso 202.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

De conformidad con las facultades señaladas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General Art.201.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR EL TITULO DE PROPIEDAD N°006002 de fecha 1 de Octubre de 2004 emitido a favor de la Sra. Carmen Rosa Benites Ocon identificada con DNI N° 16584287 de estado civil soltera, respecto del bien inmueble ubicado Manzana "C", lote N° 22, Sector Único del AA.HH 15 Abril, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que las medidas perimétricas correctas del lote en referencia son las siguientes: FRENTE Honduras con 8.00 ml, DERECHA Lotes N° 21 con 20.00 ml, IZQUIERDA Lote N° 23 en 20.00 ml, FONDO Lote N° 14 en 8.00 ml **Área: 160.00 m², Perímetro 56.00 ml.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
SGAL
Archivo